

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-802-9, 3-302-6, 3-302-10, 3-302-9, 3-302-11, 3-302-12, 3-207-12, 3-207-20 y 3-207-31/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Subsecretaría de Innovación y Tecnología, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-9/2020, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-302-6, 3-302-10, 3-302-9, 3-302-11 y 3-302-12/20, y la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-12, 3-207-20 y 3-207-31/2020, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" pertenecientes de la Flota Automotor Municipal;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 21 de Enero de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-802-9, 3-302-6, 3-302-10, 3-302-9, 3-302-11, 3-302-12, 3-207-12, 3-207-20 y 3-207-31/2020, a las firmas "SANTILLAN CLAUDIO MARCELO" – CUIT N° 20-14331867-3, por la suma de \$ 68.500 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 1.012.800 (PESOS UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTOS) y "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO – TALLER MODELO" – CUIT N° 20-14860279-5, por la suma de \$ 105.500 (PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "SANTILLAN CLAUDIO MARCELO" – CUIT N° 20-14331867-3, Proveedor Municipal N° 5968, con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 2.720 de la Localidad de Gerli, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 68.500 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, de la Localidad de Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 1.012.800 (PESOS UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

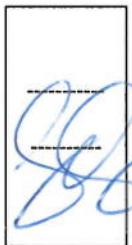
ARTICULO 3°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO – TALLER MODELO" – CUIT N° 20-14860279-5, Proveedor Municipal N° 5432, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 105.500 (PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 1.001.300 (PESOS UN MILLON MIL TRESCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable) y \$ 185.500 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.11 (Secretaría de Jefatura de Gabinete) – Cat. Prog. 02, 01 y 20 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.



ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Espacios y Servicios Públicos, y de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

GASTON M. COCHELLO
Secretario de Espacios y Servicios Públicos